

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informándole que se encuentra pendiente resolver recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandante, contra el auto interlocutorio de fecha 20 de septiembre de 2022. Guatavita, Cundinamarca, septiembre (28) de dos mil veintidós (2022).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 238

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 253264089001-2021-0042-00.
CLASE: VERBAL ESPECIAL LEY 1561
DEMANDANTE: ARKUS S.A.S.
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS

Siendo procedente el recurso interpuesto, se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo, tal como lo dispone el art.323 del CGP, dicho recurso fue oportunamente presentado por el apoderado judicial del demandante.

Remítase el expediente digital al superior a fin de surtir el recurso de apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

HERNAN DAVID VASQUEZ BLANCO.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
GUATAVITA-CUNDINAMARCA**
*Guatavita-Cundinamarca, 5 de octubre de 2022.
Notificado por anotación en ESTADO No 36 de la misma
fecha.*
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hernan David Vasquez Blanco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guatavita - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2508f6e82459d486e880fa5bbaaea9790f0e55099f60d61e5d709ec0087a1f6b**

Documento generado en 04/10/2022 12:20:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>